

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 114 Lunes 19 de junio de 2023 Pág. 5073

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

4139 VALENCIA ENGINEERING, S.L.U.

(SOCIEDAD ABSORBENTE)

CÓRDOBA MANAGEMENT CONSULTING, S.L.U.

PÖYRY LATIN AMERICA, S.L.U.

SALAMANCA PROYECTOS LLAVE EN MANO, S.L.U.

(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (la "LME"), se hace público que, por el socio único común de las sociedades absorbente y absorbidas, el día 14 de junio de 2023, se decidió la fusión por absorción, por VALENCIA ENGINEERING, S.L.U., de las sociedades CÓRDOBA MANAGEMENT CONSULTING, S.L.U., PÖYRY LATIN AMERICA, S.L.U. y SALAMANCA PROYECTOS LLAVE EN MANO, S.L.U., con extinción de estas tres últimas sociedades y el traspaso a título universal del patrimonio íntegro de éstas a la sociedad absorbente, subrogándose ésta en los derechos y obligaciones inherentes a los patrimonios sociales adquiridos, todo ello en los términos del Proyecto Común de Fusión, emitido por los Consejos de Administración de las cuatro entidades que participan en la fusión, que ha quedado depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar que, dado que las cuatro sociedades participantes en la fusión están íntegramente participadas de forma directa por la entidad AFRY GROUP FINLAND OY, es de aplicación el régimen simplificado previsto en el artículo 49.1 de la LME, no habiendo sido necesario: (i) incluir en el Proyecto de Fusión las menciones 2^a , 6^a , 9^a y 10^a del artículo 31 de la LME, (ii) los informes de administradores y expertos sobre el Proyecto de Fusión y (iii) el aumento del capital de la entidad absorbente.

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la LME, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y del balance de fusión, que se encuentran a su disposición en el domicilio social, pudiendo examinar esta información en el mismo o, si así lo solicitan, pedir su entrega o envío gratuito.

Se hace constar que las entidades participantes en la fusión no tienen ningún empleado.

Igualmente, se hace constar de forma expresa el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de las sociedades que se fusionan, cuyos créditos no se encuentren suficientemente garantizados, durante el plazo de un mes, desde la publicación del último anuncio de fusión, todo ello en los términos previstos en el artículo 44 de la LME.

Madrid, 14 de junio de 2023.- El Secretario del Consejo de Administración de Valencia Engineering, S.L.U., Córdoba Management Consulting, S.L.U., Pöyry Latin America, S.L.U. y Salamanca Proyectos Llave en Mano, S.L.U, Don Jaime Espejo Valdelomar.

ID: A230023827-1